

INFORME SECRETARIAL. NI 252954089001 202100209 00 (C202100209)
Gachancipá, Cundinamarca, se ingresa al Despacho hoy 1 de diciembre de 2023 para corregir el mandamiento de pago respecto de la cuantía, dado que el valor de las pretensiones no supera los cuarenta salarios mínimos mensuales vigentes para el año 2021.

MILDRED VACA DAZA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá
Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

En atención al informe secretarial, de conformidad con lo previsto en el artículo 286 del C.G.P., el Despacho procede a corregir el mandamiento de pago, en el sentido de precisar que se trata de un asunto de mínima cuantía.

En todo lo demás, el proveído que libró la orden de apremio queda incólume.

Por lo anterior, proceda la parte ejecutante a notificar el presente proveído junto con el auto que libró el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2),

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN
JUEZA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
GACHANCIPA – CUNDINAMARCA

Notificado mediante estado 014
de 24 de abril de 2024
Mildred Vaca Daza - Secretaria

Firmado Por:
Claudia Marcela Leon Rairan
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal

Gachancipa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75b032e7461e620834e355b711140ea5ff27bf6a88c654c2a8ae1d1a215b5d20**

Documento generado en 23/04/2024 04:37:17 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>